

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Días 22 de Agosto de 1911.

Faltan casi todos los datos del extranjero, por cuya causa no se puede formar juicio exacto del estado atmosférico de hoy.

Parece que la depresión que ayer señalábamos entre Irlanda y Galicia, camina lentamente hacia el Este, segrenándose al mismo tiempo y que un centro de perturbación de poca intensidad barométrica, atraviesa nuestra Península de W. á E.

Luève en la mitad occidental de Es-

paña, en algunas regiones se registran tormentas, el viento sopla generalmente con moderación, de dirección variable y la temperatura desciende notablemente. La máxima de ayer fué de 35 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 9 grados en León, Avila y Segovia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontvedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Faltan casi todos los datos del extranjero, parece que camina lentamente hacia el Este la depresión del Cantábrico y que se segmenta. Un secundario atraviesa nuestra Península.

Es probable que el tiempo sea lluvioso y tormentoso en toda España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del martes 22 de Agosto de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en 0°	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
6h	750.81	17.5	79	S.....	2=Muy flojo..	0,3	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 21.0
4	699.82	16.3	80	SE.....	2=Idem.....	0	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... 13.5
8	899.87	14.3	93	SE.....	2=Idem.....	5,9	Cubierto (lluye)..	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50.0
12	699.07	13.9	98	N.....	2=Idem.....	29,3	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12.1
16	698.87	21.1	65	SW.....	2=Idem.....	0,1	Casi cubierto.	Roccurrido total del viento en kilómetros
20	700.72	13.3	88	Calma...	0=Calma.....	2,9	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 207

A las diecisiete horas treinta minutos atraviesa de W. á E. descargando una tormenta.

OPOSICIONES

Universidad Central.

Consignado en la vigente ley de Presupuestos un crédito de 2.500 pesetas para premios á los alumnos de las Facultades de esta Universidad, se convoca á oposición, por medio del presente, á los matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á obtenerlos.

Se concederán los premios, distribuyéndose por la Junta económica de este establecimiento la citada cantidad entre las cinco Facultades, en vista del número de aspirantes, de los informes de los Tribunales respectivos ante los cuales se celebren las oposiciones y de las propuestas que acuerden las Juntas de las Facultades.

Para ser admitido á oposición se requiere que justifique el alumno falta de recursos; haber obtenido tres notas de Sobresaliente, ó dos por lo menos; si sólo hubiese cursado el primer año, y que lo solicite en debida forma, antes del 15 de Septiembre próximo, del señor Decano de la respectiva Facultad.

Las citadas oposiciones y la concesión de premios se regularán, en cuanto sea posible, por lo establecido en las instrucciones 32 á la 38 de las aprobadas en 15 de Agosto de 1877, para la ejecución de los decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de esta Universidad.

Madrid, 21 de Agosto de 1911.—El Rector accidental, R. Altamira. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Dispuesto por Reales órdenes de 7 de Abril y 18 de Mayo último se adquirieran por medio de concurso público dos estaciones radiotelegráficas, una de tipo naval y otra portátil para columna de desembarco, se anuncia al público que dicho lote tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Ministerio de Marina en el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, y transcurridos que sean treinta días del último periódico oficial que publique este anuncio.

También se anunciará por medio de edictos, que harán fijar los Comandantes de Marina de todas las provincias del litoral en sitio visible de sus respectivas dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial del Ministerio del ramo*.

Desde el día que se publique este anuncio hasta el último no feriado, anterior al que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado quinto de la sección de Material del Estado Mayor Central de la Armada, y en las horas hábiles de oficina, pliegos cerrados conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en dicho acto; en el propio Negociado estarán de manifiesto las bases para el concurso.

También podrán presentarse proposiciones en el acto del concurso durante el

plazo de treinta minutos anteriores al recuento de los pliegos recibidos.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, estarán redactadas en castellano y precisamente en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las extendidas en papel común, aun cuando lleven el sello adherido, así como tampoco las que excedan del precio límite de cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pesetas); no tendrán raspaduras, entrelineaciones ni enmiendas, y contendrán: precio, en moneda española, por el que se comprometen á llevar á cabo el servicio, plazos en que lo han de efectuar, ídem en que deben verificarse los pagos, multas ó indemnizaciones que habrán de abonar por demora en la entrega de cada estación ó en la instalación de la naval, conformidad con las bases y compromiso de responder con todos sus bienes á las responsabilidades que resulten por falta de cumplimiento del contrato.

A la proposición acompañará presupuesto detallado y Memoria explicativa.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que lo será devuelta una vez tomada nota de ella, en dicho sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias un metálico ó valores públicos admisibles por la Ley la cantidad de 2.200 pesetas, que como depósito provisional se exige para licitar.

A la proposición acompañará autorización del propietario de la patente para tomar parte en el concurso y su garantía técnica.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará también poder legal que

correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Superioridad. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—775

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo entre la oficina del Ramo, de Morés y la de Aranda de Moncayo (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la principal de Zaragoza y Administración de Aranda de Moncayo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 7 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 16 de Agosto de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—774

Gobierno Civil de la provincia de la Coruña.

Autorizado por el Ilustrísimo señor Director general de Obras Públicas, en 7 de Abril y 29 de Mayo último, para subastar el servicio de acopios de piedra para conservación de las carreteras del Estado en esta provincia, que se relacionan á continuación, con arreglo á los proyectos aprobados por dicho Centro en aquellas fechas, para los años de 1911, 1912 y 1913, bajo los tipos que también se expresan, he acordado señalar el día 23 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once para verificarla, en segunda subasta, por haber quedado desiertas en la verificada el día 9 de los corrientes.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre 1886, Real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de María Pita, número 13, piso primero, hallándose de manifiesto para conocimiento del público los preceptos co-

rrespondientes, en la expresada Jefatura.

Las subastas se verificarán bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y las proposiciones sólo podrán referirse á una sola de las carreteras, y cada licitador no podrá presentar más que una proposición para cada carretera. Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados hasta las diez y media horas del día señalado para la subasta, y aquéllas serán redactadas en papel de la clase 11.ª, y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio circular, acompañando á cada pliego el resguardo que acredite haber constituido en depósito, como garantía de la proposición en la Caja General de Depósitos, Tesorería de la Coruña, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, así como la cédula personal corriente del licitador.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una carretera, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la citada Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El plazo para el otorgamiento del contrato que habrá de verificarse conforme á lo que dispone el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, de 13 de Marzo de 1903, y al cual quedan sujetos estas subastas, no podrá exceder del señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, á partir de la aprobación del romate; y de no otorgarse dicho contrato por causa del adjudicatario se declarará nulo el remate sin más trámites, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, así como los que ocasiona el documento en que se consignen la contrata serán de cuenta del rematante, cuyo documento queda sujeto á la liquidación del impuesto de derechos reales y cuenta del adjudicatario.

Nota de las carreteras que se citan y tipo de contrata.

	Pesetas.
Villar á Curtis.....	4.502,94
Ferrol á Cedeira.....	6.039,40
Buño á Lage.....	7.929,83

Coruña, 14 de Agosto de 1911.—El Gobernador, Felipe Romero.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de..., enterado del anuncio, de fecha 14 de Agosto último, inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID de los días... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de los acopios de piedra para conservación de la carretera de... durante los años de 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (la proposición que se haga, escrita en letra.)

(Fecha y firma del licitador.)

S—770

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Habiendo renunciado el contratista de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Torres al puente de Mazuecos, la realización de este servicio, adjudicados en la subasta celebra-

da el 27 de Junio anterior, he acordado anunciar la segunda subasta bajo el tipo de 2.466,52 pesetas que importa el presupuesto de contrata, la cual se celebrará el día 15 de Septiembre próximo, y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, 11 de Septiembre de 1886 y la ley de Contabilidad de 1.º de Julio del año actual, ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será la de 25 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 18 de Agosto de 1911.—El Gobernador civil, Jesús Lopo.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio fecha 18 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (aquí la cantidad, en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

S—771

Habiendo renunciado el contratista de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Navas de San Juan á la de Albacete á Jaén, la realización de este servicio, adjudicado en la subasta celebrada el 27 de Junio anterior, he acordado anunciar la segunda subasta bajo el tipo de 9.018,77 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, la cual se celebrará el día 15 de Septiembre próximo, y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, 11 de Septiembre de 1886 y la ley de Contabilidad de 1.º de Julio del año actual, ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será la de 91 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 18 de Agosto de 1911.—El Gobernador civil, Jesús Lopo.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio fecha 18 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de

la carretera de ..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna.

(Fecha y firma del proponente.)

S—772

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Declarado desierto por Real orden de 8 de Julio último, el concurso público celebrado en este Arsenal en 12 de Junio anterior, para enajenar un lote de material inútil procedente de cañones y proyectiles viejos y dispuesto se celebre otro pero con sujeción á tipo que no podrá ser inferior á la suma de 2.400 pesetas, se saca bajo las condiciones que se consignaban en el pliego de ellas marcado con el número 6.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1901, se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Acopios á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Apostadero, en el local que ocupa el Negociado de Acopios de la Comisaría de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas Dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones, que serán completamente libres y sin sujeción á modo, en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia ó ante la Junta especial de Subastas del Apostadero, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel timbrado de la clase 11.^a, de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común, con el sello adherido á él, y por separado, y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sucursales de la misma en provincias, y en concepto de garantía para licitar, la cantidad de 240 pesetas en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley.

Si estos depósitos se constituyen en valores, sólo pueden tomarse al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, con exclusión del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Los depósitos constituirán la fianza definitiva, y serán retenidos por la Administración en garantía del cumplimiento del compromiso.

Todos los resguardos de depósitos se-

rán retenidos por la Administración hasta el día en que se conozca el resultado de la adjudicación por el Ministerio del Ramo, el cual se reserva la facultad de adjudicar ó no el servicio al autor de la proposición que considere más ventajosa, ó la de rechazarlas todas, si así lo estima oportuno, sin que tengan derecho á reclamación alguna los proponentes, cualquiera que sea la resolución que recaiga.

Lote de referencia.

4.000 kilogramos de hierro fundido, en cuatro cañones cortos, antiguos, trozados.

3.600 ídem de acero, en un cañón Skoda, de 15 centímetros, trozado.

68 balas granadas, de hierro fundido, con ojiva endurecida, de 226 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 7.242 kilogramos de hierro y 102 ídem de bronce y cobre.

92 ídem íd., de íd. íd., con íd. íd., de 220 milímetros, con peso de 9.579 kilogramos.

19 ídem íd., de íd. íd., con íd. íd., de 201 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 1.482 kilogramos de hierro y 19 de bronce y cobre.

32 ídem íd., de íd. íd., con peso de 2.336 kilogramos de hierro.

Una ídem íd., de 251 milímetros de hierro fundido, con ojiva endurecida, con peso de 171 kilogramos de hierro.

663 balas granadas, de hierro fundido, con ojiva endurecida, de 158 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 22.879 kilogramos de hierro y 501 de bronce y cobre.

12 granadas ordinarias, de hierro fundido, de 120 milímetros, con peso de 264 kilogramos.

Ocho ídem íd., de íd. íd., de 158 milímetros, con íd. de 240 íd.

Tres ídem íd., de íd. íd., de 226 milímetros, con íd. de 315 íd.

Una ídem íd., de íd. íd., de 251 milímetros, con íd. de 317 íd.

Una ídem íd., de íd. íd., de 201 milímetros, con íd. de 68 íd.

219 balas esféricas, de 200 milímetros, con peso total de 6.351 kilogramos.

20 balas sólidas, de 158 milímetros, con peso total de 699 kilogramos.

935 granos de metralla, con peso total de 935 kilogramos.

Arsenal de Cartagena, 21 de Agosto de 1911.—El Secretario, Martín Costas.

S—776

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Conservatorio de Música y Reclamación.

SECRETARÍA.—ENSEÑANZA OFICIAL

Conforme á lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento vigente del Conservatorio, la matrícula oficial ordinaria para el curso próximo de 1911 á 1912 quedará abierta el día 1.^o de Septiembre y se cerrará el día 30 del mismo.

Para la admisión de la matrícula los alumnos deberán tener en cuenta las prescripciones siguientes:

1.^a La matrícula se solicitará por medio de papeletas, que se facilitarán á los interesados en la portería del Establecimiento, pudiendo presentarse en la oficina de esta Secretaría todos los días hábiles, de once de la mañana á una de la tarde, y el último día del expresado mes de Septiembre desde las nueve á las doce, de las tres á las siete de la tarde y de las nueve á las doce de la noche en punto.

2.^a A las solicitudes de matrícula, que

deberán estar firmadas por los alumnos ó persona que les represente, se acompañará la cédula personal corriente y el importe de los derechos de matrícula, correspondientes á las inscripciones que soliciten.

Estos derechos son: 15 pesetas por cada asignatura en papel de pagos al Estado, que podrán abonar los alumnos en uno ó dos plazos, y á los que sólo quieran pagar los respectivos al primer plazo al formalizar la petición, lo efectuarán por importe de 10 pesetas. El segundo plazo de las cinco pesetas restantes para completar el pago deberán abonarlo en el mes de Febrero; bien entendido que este plazo es *improrrogable*, y el alumno que no abone dichos derechos en el plazo fijado, *causa baja en la lista del Profesor respectivo*.

En el citado mes de Febrero abonarán cinco pesetas en metálico por derechos de examen todos los alumnos inscritos que deseen examinarse.

Al solicitar la matrícula entregarán además los alumnos dos timbres móviles de 10 céntimos, uno de los cuales se fijará en el resguardo provisional de su solicitud, que se facilitará al interesado en el acto de presentarla, y el otro en el definitivo de su inscripción de matrícula, que se le entregará luego que se formalice por la Secretaría, mediante la oportuna revisión del expediente académico.

3.^a Los alumnos que en cursos anteriores hayan disfrutado de matrícula gratuita á causa de pobreza deberán justificar esta circunstancia para la inscripción igualmente en el curso próximo.

Se previene á los interesados que no se dará curso á ninguna instancia en solicitud de matrícula gratuita que se presente fuera del plazo del mes de Septiembre, y tampoco á las que no se acompañen los documentos ó carezca de los requisitos necesarios para acreditar la pobreza.

4.^a Para matricularse y ser inscritos en el primer año de las enseñanzas de Solfeo, Canto y Declamación necesitarán los interesados haber sido aprobados previamente en el examen de ingreso. Estos interesados se entienden admitidos provisionalmente como alumnos oficiales en el Conservatorio, estando sujetos á sufrir el examen semestral que los Profesores respectivos han de verificar en sus clases, conforme previene el artículo 25 del Reglamento, los cuales tendrán lugar en los últimos días del mes de Enero, según se halla acordado por el Claustro, y los que no sean declarados aptos por el Profesor para continuar los estudios ó por el Tribunal competente, serán dados de baja en la matrícula de la respectiva asignatura y en la clase á que pertenecían.

5.^a Los alumnos que tengan ya algunos estudios ó asignaturas aprobadas, observarán para la matrícula la preferencia establecida entre los cursos de cada una, guardando el orden numérico y la que rige para el estudio de las diferentes enseñanzas.

Para matricularse en el primer año de cualquiera asignatura de las de instrumentos, se requiere tener aprobados los dos primeros cursos de la enseñanza de Solfeo, y se solicitará simultáneamente la matrícula del tercer año de esta asignatura, cuyo examen y aprobación procederá al primer año de aquellas.

Para matricularse en Armonía se requiere tener aprobado todo el Solfeo.

Para matricularse en Composición se exige tener aprobada la Armonía. Los alumnos de Composición están obligados á cursar la asignatura de Lengua Italiana, no pudiendo ser admitidos á la ma-

trícula en el quinto año sin acreditar previamente haber aprobado la expresada de Lengua italiana.

Para matricularse en la asignatura de Organo se necesita tener aprobados los cursos anteriores al último de Armonía.

Para matricularse en el primer curso de la asignatura de Acompañamiento al Piano, deberán los alumnos tener aprobados el sexto año de Piano ó el segundo de Organo, y no podrán pasar al estudio del segundo curso de la de Acompañamiento al Piano sin tener aprobada la Armonía, y al del tercer curso sin tener aprobado el cuarto año de Composición.

Para matricularse en el primer año de Canto, además de tener aprobados el examen de ingreso y los dos primeros cursos de Solfeo, se solicitará al mismo tiempo la matrícula en el tercer año de esta asignatura, cuyo examen y aprobación ha de preceder al de Canto. Los alumnos de esta asignatura están obligados á cursar la de Lengua italiana, no pudiendo ser admitidos á la matrícula en el sexto año sin acreditar previamente haber aprobado la expresada de Lengua italiana.

6.º Los alumnos que vienen siguiendo los estudios de las asignaturas de Piano y Violín por enseñanza no oficial, y a los que comenzaron dichos estudios con posterioridad á la publicación del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1901, si quiera hayan estado matriculados como de enseñanza oficial en el corriente curso de 1910 á 1911, sólo podrán ser inscritos para el curso próximo de 1911 á 1912 como alumnos oficiales en el Conservatorio en 5.º año de la asignatura de Violín ó 6.º de Piano, si tomaron parte en las oposiciones que se celebrarán en la última decena del mes de Septiembre para el ingreso en las clases superiores de estas asignaturas, y siempre que el número de clasificación que obtengan les corresponda cubrir plaza de las vacantes que existan en las referidas clases, designadas por los Profesores numerados de dichas enseñanzas. El plazo de presentación de solicitudes para estas operaciones termina el 15 de Septiembre, con forma se había prevenido en el anuncio respectivo.

7.º Conforme á la Real orden fecha 4 de Abril de 1904, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen por enseñanza oficial y no oficial en un mismo curso de asignaturas de distinta nomenclatura y de diferente sección, pero quedando los alumnos sujetos á aprobar los tres últimos cursos de la asignatura como oficiales en el Conservatorio para optar á los premios que á éstos se otorgan al fin de la carrera.

8.º A los alumnos que, faltando á las anteriores prescripciones, se matriculen en asignaturas ó cursos incompatibles se les declararán nulas aquellas inscripciones cuya formalización sea improcedente, con pérdida de todos derechos que por las mismas hubieron satisfecho.

9.º Los alumnos matriculados en años superiores al tercero de las asignaturas de Instrumentos de Orquesta, están obligados á asistir á la clase de Conjunto en los días y horas que para ésta se señalen.

10.º Todos alumnos oficiales de ambos sexos quedan obligados á tomar parte en los ejercicios y actos privados y públicos que se organicen por el Conservatorio, y siempre que así lo acuerde el señor Director.

Lo que de orden del señor Director se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 19 de Agosto de 1911.—El Secretario, Antonio Fernández y Bordas.

P.—2249

Universidad Central

SECRETARÍA GENERAL

Matricula oficial.

Conforme á las vigentes disposiciones, la matrícula para el curso de 1911 á 1912 en las asignaturas de las Facultades y carreras del Notariado, Odontólogos, Practicantes y Matronas de esta Universidad, se solicitará por medio de papeletas, que al efecto se obtendrán en la portería de este Establecimiento.

Las peticiones de matrícula en asignaturas del curso preparatorio para la Facultad de Derecho, se harán en papeletas de la de Filosofía y Letras, presentándose en el Negociado de esta Facultad, y las del preparatorio, para las de Medicina y Farmacia, en papeletas de la Facultad de Ciencias, que se presentarán en el Negociado de esta última.

La matrícula ordinaria podrá solicitarse durante los días lectivos del próximo mes de Septiembre, hasta el 26, de once á trece; el 27, 28 y 29, durante dichas horas, y desde las quince á las dieciséis, y el 30, de diez á trece, de quince á diecinueve y desde las veintiuna á las veinticuatro, en cuya hora quedará corrido el plazo de admisión á dicha matrícula ordinaria.

No se admitirá solicitud de matrícula sin que se exhiba la cédula personal del alumno, expedida en el presente año, y certificación de estar vacunado ó revacunado dentro de los últimos seis años, exceptuándose de este requisito los que justifiquen, también por certificación, haber padecido viruela.

Los que soliciten matrícula ordinaria en asignaturas de Facultad ó de las carreras del Notariado y Odontólogos, abonarán por derechos de matrícula 20 pesetas en papel de pagos al Estado, del que, una vez registrado, se devolverá al alumno la parte superior, en unión del resguardo provisional de la petición de matrícula.

Para la admisión de dichas peticiones de matrícula en los respectivos Negociados, se abonarán previamente en el de Recaudación de esta Secretaría general, dos pesetas y 50 céntimos por asignatura, en papel de pagos al Estado, en concepto de derechos de cédula de inscripción, que sustituyen á los antiguos de examen.

Los que soliciten matrícula en un curso de las carreras de Practicantes y Matronas, abonarán solamente 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de derechos de matrícula.

Los derechos de prácticas, establecidos por las disposiciones vigentes para las asignaturas que tengan aquel carácter, se abonarán en metálico, también previamente, en las respectivas Secretarías de las Facultades.

Los que tengan opción á matrícula de honor, la solicitarán dentro de dicho mes de Septiembre, por medio de papeletas especiales, que se facilitarán gratuitamente en la portería de este Establecimiento, estando aquellas dispensadas del pago de los derechos de matrícula y de cédula de inscripción.

Durante los días lectivos del mes de Octubre, de once á trece, se admitirá matrícula extraordinaria, llenando los requisitos expresados y abonando el alumno por cada asignatura dobles derechos de matrícula de los correspondientes á la ordinaria.

Los resguardos provisionales que se expidan de las matrículas que se soliciten, se presentarán por los interesados para obtener las inscripciones definitivas, luego que examinados sus expedien-

tes, éstas hayan podido ser formalizadas; debiendo efectuarse dicha presentación dentro del plazo que oportunamente se señale por medio de anuncios fijados en los tablones respectivos de esta Universidad.

Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones no tendrán opción á reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Los alumnos que por primera vez soliciten matrícula en asignaturas del curso preparatorio para las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, del primer curso de Filosofía y Letras, del de Ciencias ó de la Carrera del Notariado, deberán acreditar que poseen el título de Bachiller, ó por lo menos tener aprobados los ejercicios de dicho grado, quedando éstos obligados á presentar el título para obtener papeleta de examen.

Para conceder matrículas en las asignaturas propias de las Facultades y de las Carreras del Notariado, Odontólogos y Practicantes, habrá de acreditarse al solicitante que el alumno cuenta dieciséis años de edad, ó que los cumplirá antes de la época del examen.

No serán autorizados para examen los alumnos que no acrediten dichos requisitos, ni tampoco para el de las asignaturas propias de las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia los que no estén aprobados en las del respectivo curso preparatorio.

Para cursar el primer grupo de Medicina y Farmacia acreditará el interesado, por medio de certificación académica oficial, tener aprobado un curso de Francés, y para el tercer grupo de Medicina, otro curso de Alemán.

Los que hayan cursado en esta Universidad distinta Carrera de la en que pretendan la matrícula, lo expresarán por medio de nota en su papeleta, citando aquella carrera.

Los que deseen continuar sus estudios, comenzados en otra Universidad, cuidarán de que obre en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial, remitida por la Universidad en que últimamente cursaron asignaturas, y presentarán el resguardo de ésta.

Si solicitan estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó Carreras, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Todos los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las indicaciones que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitarlas en asignaturas incompatibles; entendiéndose que, si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las hayan solicitado, ya por no haberse llenado los requisitos necesarios oportunamente, ó ya porque del examen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de subsanar los defectos que puedan salvarse, y dirigirán instancias al excelentísimo señor Rector, precisamente dentro del término que éste tenga á bien conceder, según los anuncios, solicitando la expedición de dichas inscripciones ó alegando las razones que estimen les da derecho á obtener las no formalizadas.

La solemne apertura del curso académico de 1911 á 1912, tendrá lugar el domingo 1.º de Octubre próximo, en el Paraninfo de la Universidad, estando encargado de la oración inaugural el Cate-

drático de la Facultad de Derecho y Vicerrector de la misma, Excmo. Sr. D. Tomás Montejo y Rica.

Lo que de orden del excelentísimo señor Rector, se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 21 de Agosto de 1911.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

P—

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

PATENTES ESPECIALES DE MÉDICOS.—AÑO DE 1911

RELACIÓN de los señores Médicos y Médicos Cirujanos de los pueblos de esta provincia que se han provisto de la patente para el ejercicio de su profesión durante el presente año.

Su número.	NOMBRES	VECINDAD	Clase de la patente.
1	D. Urbano Domínguez de Tomé.....	Béjar.....	4. ^a
2	Ramiro Arroyo Samaniego.....	Idem.....	4. ^a
3	José Méndez Fernández.....	Idem.....	4. ^a
4	Francisco González Clemente.....	Idem.....	4. ^a
5	Luis López Ceniso.....	Idem.....	4. ^a
6	Alfredo Izquierdo Campo.....	Idem.....	4. ^a
7	Dionisio Sánchez Rogado.....	Idem.....	4. ^a
8	José González Castro.....	Idem.....	4. ^a
9	Mateo Montero Gómez.....	Idem.....	4. ^a
10	Leopoldo Soler Monje.....	Cespedosa.....	3. ^a
11	Claudio Sánchez Hernández.....	Candelario.....	3. ^a
12	Fernán Zancada.....	Idem.....	3. ^a
17	Bernardino Calzada.....	El Cerro.....	3. ^a
18	Ramón Carrasco del Rey.....	Laquecilla.....	3. ^a
19	Gregorio Quintana López.....	Cautagallo.....	3. ^a
20	Alfredo Martín.....	Horcajo Montemayor.....	3. ^a
21	Luis Sarabia Rodríguez.....	Calzada de Béjar.....	3. ^a
22	Cristino Sánchez.....	Puerto de Béjar.....	3. ^a
23	Adrián García de Castro.....	Fuentes de Béjar.....	3. ^a
24	Aurelio Martín Alonso.....	Santibáñez de Béjar.....	3. ^a
25	Jacinto Sánchez Díaz.....	Puerto del Congosto.....	3. ^a
26	José Hoya Montero.....	Nava de Béjar.....	3. ^a
27	Evaristo Touriel Bejarano.....	Guijo de Avila.....	3. ^a
28	Hermenegildo Moreno.....	Valdelacasa.....	3. ^a
29	Medardo Rivera Caño.....	Ledrada.....	3. ^a
30	J. Luis Díaz Hernando.....	Sarigueta.....	3. ^a
33	Ricardo Chaguacada.....	Valdefuentes.....	3. ^a
34	Graciliano García.....	Cristóbal.....	3. ^a
35	Nicolás Antigüedad.....	Peromingo.....	3. ^a
36	Juan José Cea Lorenzo.....	Sanchotello.....	3. ^a
37	Ramón López Domínguez.....	Navacarros.....	3. ^a
38	Leovigildo Sánchez Sagrado.....	Colmenar.....	3. ^a
39	Felipe Sarabia.....	Montemayor.....	3. ^a
40	Antonio Fuertes Mateos.....	Navamorales.....	3. ^a
41	Tiburcio Sánchez Luis.....	Gallegos de Solmirón.....	3. ^a
42	Pedro Hernández.....	Barcinuelle.....	3. ^a
43	José González Blanco.....	El Tejado.....	3. ^a
1	Adolfo Acabudo.....	Alba de Tormes.....	3. ^a
2	Luis Acabudo.....	Idem.....	3. ^a
3	Esteban Leopoldo Sánchez.....	Idem.....	3. ^a
4	Fulgencio García Salinero.....	Idem.....	3. ^a
5	Francisco Scirullo de Oñs.....	Encinas de Abajo.....	3. ^a
6	Antonio Calama.....	Beleña.....	3. ^a
7	Conradino Martínez Manríquez.....	Morillo.....	3. ^a
8	Perfecto Casero Escribano.....	Pedrosillo de los Aires.....	3. ^a
9	Antonio Rodríguez Baudía.....	Belena.....	3. ^a
10	Crescencio Sánchez Escuita.....	Armonteros.....	3. ^a
11	José Cangora.....	Alba de Tormes.....	3. ^a
12	Cayetano Martínez.....	Fuenterrobles Salvatierra.....	3. ^a
13	Arturo Sánchez Bustos.....	Guijuelo.....	3. ^a
14	José Brana Cepedo.....	Montejo.....	3. ^a
15	Perfecto Alvarez.....	Garcihornández.....	3. ^a
16	Vicente Hernández.....	Pedraza de Alba.....	3. ^a
17	Juan Montero.....	Valdecarros.....	3. ^a
18	Florencio García Boyero.....	Idem.....	3. ^a
19	Federico Vulasco.....	Galindusto.....	3. ^a
20	Palatino Miranda.....	Gajates.....	3. ^a
1	Juan Paniagua Vicente.....	Aldea del Obispo.....	3. ^a
2	Joaquín Chamorro Lobo.....	Barba de Puerto.....	3. ^a
3	Pedro Santos Curtisán.....	Villar de Cierro.....	3. ^a
4	Arturo Miguel Población.....	Villar de la Yegua.....	3. ^a
5	Luis Morales González.....	Fuenteguinaldo.....	3. ^a
6	Luis Rodríguez de Dios.....	Idem.....	3. ^a
7	Antonio Casado San José.....	Idem.....	3. ^a
8	Juan de la Fuente Baeza.....	Alberquerfa Argañán.....	3. ^a
9	Dámaso Muñoz Gómez.....	Puobla de Azaba.....	3. ^a
10	Vicente Ibáñez García.....	Bodón.....	3. ^a
11	Angel Norberto Hernández.....	Espejo.....	3. ^a

Su número.	NOMBRES	VECINDAD	Clase de la patente.
12	D. Santiago del Canto.....	Castillejo Martín Viejo.....	3. ^a
13	Padro Pazos Osño.....	Sabellces el Chico.....	3. ^a
14	Fernando Canteras Ralero.....	Gallegos de Argañán.....	3. ^a
15	Francisco León Hernández.....	Ciudad-Rodrigo.....	4. ^a
16	Eduardo Yepes Rodríguez.....	Idem.....	4. ^a
17	Angel Mirat Villas.....	Idem.....	4. ^a
18	Abelardo Lorenzo Briega.....	Idem.....	4. ^a
19	Fructuoso Guzmán Tapia.....	San Martín del Castañar.....	3. ^a
1	Celso Miguel Fernández.....	Retortillo.....	3. ^a
2	Aurelio Alvarez.....	Santi Espiritus.....	3. ^a
3	Mariano Benito Valle.....	Fuentes de San Esteban.....	3. ^a
4	Joaquín Jiménez Hernández.....	Idem.....	3. ^a
5	José Alvarez Añoz.....	Idem.....	3. ^a
6	Tomás Echevarría Rodríguez.....	Retortillo.....	3. ^a
7	Carlos de Sena.....	Boada.....	3. ^a
8	Luis Martín.....	Boadilla.....	3. ^a
9	Manuel García Carral.....	Cabrillas.....	3. ^a
10	Emilio Rodríguez.....	Abusejo.....	3. ^a
11	Antonio Moreta Martín.....	Septiero Hilario.....	3. ^a
12	Melchor Moro Moránigo.....	Moravardos.....	3. ^a
13	José Sebastián Fernández.....	Maillo.....	3. ^a
14	Eladio Miguel García.....	Aidehueta de Jeltas.....	3. ^a
15	Isidoro Nisto.....	Alba de Jeltas.....	3. ^a
16	Teodosio de la Fuente.....	Serradilla del Arroyo.....	3. ^a
17	Hermenegildo Ejido Estévez.....	Serradilla del Llano.....	3. ^a
18	Juan Manuel Corral.....	Monsagro.....	3. ^a
19	Juan Francisco Sánchez.....	Martiago.....	3. ^a
20	Jesús Bellido.....	Sabugo.....	3. ^a
1	Maximino Alvarez.....	Barruecopardo.....	3. ^a
2	Miguel Martín Hernández.....	Villasbuenas.....	3. ^a
3	Joaquín Martín Hernández.....	Idem.....	3. ^a
4	Andrés Reyes Sobrino.....	Vilvestro.....	3. ^a
5	Fernando Rodríguez.....	Saucello.....	3. ^a
6	Victorino Gallago.....	Guadramiro.....	3. ^a
7	Celedonio Cande.....	Cabeza del Caballo.....	3. ^a
8	Juan Hernández Rodríguez.....	Mieza.....	3. ^a
9	Diodoro Alonso.....	Vidola.....	3. ^a
10	Antonio Canizal.....	Masucos.....	3. ^a
11	Daniel Martín.....	Aldeadávila de la Rivera.....	3. ^a
12	Casto Sánchez Tapia.....	Vitigudino.....	2. ^a
13	Gaspar Arués.....	Valderrodrigo.....	3. ^a
14	Vicente Martín.....	Cerralvo.....	3. ^a
15	José Manuel Maldonado.....	Bernillar.....	3. ^a
16	Gonzalo Iglesias.....	Encinasola Comendadores.....	3. ^a
17	José Faus.....	Vitigudino.....	2. ^a
18	Angel García Camble.....	Cipérez.....	2. ^a
19	Lopez del Castillo.....	Cubo de Don Sancho.....	3. ^a
20	Angel García del Arco.....	Peratejos de Abajo.....	3. ^a
1	Celestino Rodilla Sánchez.....	Berrocal Salvatierra.....	3. ^a
2	Luis Gómez González.....	Salvatierra de Tormes.....	3. ^a
3	Julián Flores.....	Tala.....	3. ^a
4	Lucio Alvarez Fernández.....	Campillo Salvatierra.....	3. ^a
5	Antonio Acosta Gangora.....	Galinduste.....	3. ^a
1	Joaquín Flores.....	Anaya de Alba.....	2. ^a
2	Julián López.....	Machacón.....	3. ^a
3	Vicente Miguel Mielgo.....	Fresno Alhóndiga.....	3. ^a
4	Fernando Blázquez.....	Larodrigo.....	3. ^a
5	Indalecio Sánchez.....	Horcajo Medianero.....	3. ^a
1	Gervasio Palomo Vicente.....	Marín del Río.....	3. ^a
2	Efren Díaz.....	Villasrubias.....	3. ^a
3	Victor Viñuela.....	Robledo.....	3. ^a
4	Miguel Sebastián.....	Alameda.....	3. ^a
5	Marcelo Sánchez Manzano.....	Fuentes de Oñoro.....	3. ^a
1	Ricardo Moro Romo.....	Brincones.....	3. ^a
2	Perfecto Montoro.....	Villar de Pedro Alonso.....	3. ^a
3	Arturo Juárez Alonso.....	Aldehueta Bóveda.....	3. ^a
4	Benjamín Hernández Martín.....	Rollán.....	3. ^a
5	Lisardo Rodríguez Criado.....	Idem.....	3. ^a
1	Mariano Hernández.....	San Pedro del Valle.....	3. ^a
2	Conrado Rodríguez Martín.....	Villascaí Reyes.....	3. ^a
3	Felipe Romero Tapia.....	Monteras.....	3. ^a
4	Celestino Hernández Bellido.....	Valdelosa.....	3. ^a
5	Leoncio Gago González.....	Zamayón.....	3. ^a
1	Arturo Hernández.....	Santiz.....	3. ^a
2	Manuel González Sánchez.....	Almonara.....	3. ^a
3	Manuel Mezquita Mangas.....	Palacios del Arzobispo.....	3. ^a
1	Francisco Tejero Velasco.....	Villascaí de los Gamitos.....	3. ^a
2	Marcial Viota Díaz.....	Villamayor.....	3. ^a
3	Eusebio del Castillo Estoban.....	Sando.....	3. ^a
1	Eduardo Sánchez Hernández.....	Ledesma.....	3. ^a

Su número.	NOMBRES	VECINDAD	Clase de la patente.
2	D. Víctor Villoria Sánchez.....	Ledesma.....	3. ^a
3	José Asensio Benito.....	Villarino.....	3. ^a
4	Higinio García González.....	Ledesma.....	3. ^a
1	Sebastián Casanueva.....	Almendra.....	3. ^a
2	Eladio Bruigas Gallego.....	Cabeza Framontanos.....	3. ^a
3	Evaristo Salvador Castro.....	Peroña.....	3. ^a
4	Tomás Casanueva Ceñizo.....	Idem.....	3. ^a
5	E. Sixto Castro.....	Villarino.....	3. ^a
1	Aniano Alonso Díez.....	Villaflores.....	3. ^a
2	José de la Torre Díez.....	Poveda de las Cintas.....	3. ^a
3	Pablo Nava Guerra.....	Cantaracillo.....	3. ^a
4	Francisco Bautista Barrios.....	Aldaseca Frontera.....	3. ^a
5	Ramón Velasco Díez.....	Rágama.....	3. ^a
1	Fructuoso Jiménez García.....	El Pedroso.....	3. ^a
2	José Moreno Díez.....	Arabayona Mógica.....	3. ^a
3	Adrián Vázquez Rodríguez.....	Cantalpino.....	3. ^a
4	Mariano Escalada Flores.....	Idem.....	3. ^a
5	Isidro González Campos.....	Tarazona.....	3. ^a
1	Enrique Alameda Cacheco.....	Salmoreal.....	1. ^a
2	Melchor Tripero Mendoza.....	Alaras.....	1. ^a
3	Luis Díaz y Fernández.....	Santiago de la Puebla.....	3. ^a
4	Rafael Zurdo Moro.....	Macotera.....	3. ^a
5	Cristino Herrero Cebrián.....	Tordillos.....	3. ^a
1	Manuel Laporta Rodríguez.....	Cantalapiedra.....	3. ^a
2	Cipriano Bantero Tolosa.....	Idem.....	3. ^a
3	Eugenio Javor Fernández.....	Palacios Rubios.....	3. ^a
4	Lucio García Pérez.....	Paradinas.....	3. ^a
5	Jerónimo Telles de Maneses.....	Zorita de la Frontera.....	3. ^a
1	José Blanco Góngora.....	Villanueva del Cande.....	3. ^a
2	Jerónimo Vicente.....	Herquijuela de la Sierra.....	3. ^a
3	Joaquín Mezquita Martín.....	Cepeda.....	3. ^a
4	José Gómez Millán.....	San Esteban de la Sierra.....	3. ^a
5	Francisco López Prieto.....	Membrive.....	3. ^a
1	Pedro Jiménez Mozo.....	San Muñoz.....	3. ^a
2	Joaquín Coca Martín.....	Narros de Matalayegua.....	3. ^a
3	Federico Quiroz.....	Rinconadas.....	3. ^a
4	Daniel Martín Alvaroz.....	Los Santos.....	3. ^a
5	Altaro Calvo García.....	San Miguel de Valero.....	3. ^a
1	Vicente Toledano.....	Valero.....	3. ^a
2	Nicasio Hernández Nacar.....	Endoñal.....	3. ^a
3	Manuel Domínguez Sánchez.....	Linares de la Sierra.....	3. ^a
4	Suturio Serradillo Vicente.....	Escorial de la Sierra.....	3. ^a
5	Fortunato Iglesias Ferrero.....	Irades de la Sierra.....	3. ^a
1	Manuel Díez Grande.....	Cereceda.....	3. ^a
2	Ricardo Arias.....	Tamames.....	2. ^a
3	Antonio Calama Sanz.....	Alberca.....	3. ^a
4	Pedro Hernández Sánchez.....	Sequeros.....	3. ^a
5	Eduardo Ferrán del Castillo.....	Idem.....	3. ^a
1	Abel Porada Muñoz.....	San Felices de los Gallegos.....	3. ^a
2	Aniano Redero Barrientos.....	Idem.....	3. ^a
3	Tomás de la Puente.....	Yeda.....	3. ^a
4	Rafael Gallego Rodríguez.....	Fregoneda.....	3. ^a
5	Eustaquio Madurga Santos.....	Idem.....	3. ^a
1	Francisco Losada Rodríguez.....	Aigal Aceiteros.....	3. ^a
2	Sebastián de Paz Roldán.....	Bañobarcos.....	3. ^a
3	Pedro Arroyo Ortiz.....	Sobradillo.....	3. ^a
4	Enrique Martín Alba.....	Olmedo.....	3. ^a
5	Pedro Sánchez Hernández.....	Bogajo.....	3. ^a
1	Ramón Ejido Calderón.....	Hinojosa de Duero.....	3. ^a
2	Anastasio Tato.....	Idem.....	3. ^a
3	Antonio González Martín.....	Lumbrales.....	2. ^a
4	Joaquín Iglesias Fuentes.....	Idem.....	2. ^a
5	Perfecto Martín Arroyo.....	Idem.....	2. ^a
1	Juan Antonio García Boyero.....	Mozarrez.....	3. ^a
2	Matías Mediano Hernández.....	Arapiles.....	3. ^a
3	José Martín Morán.....	Posada de Arriba.....	3. ^a
4	Fermín González Requejo.....	Calbarrosa de Arriba.....	3. ^a
5	Félix Rubio Fernández.....	Peñaparda.....	3. ^a
1	Manuel Cruz García.....	Pitiegma.....	3. ^a
2	Eduardo de la Fuente.....	Espina de la Orbada.....	3. ^a
3	Juan Manuel Rodríguez.....	El Payo.....	3. ^a
4	Florencio Montero Caballero.....	Navasfrías.....	3. ^a
5	Casto de la Gándara.....	Casillas de Flores.....	3. ^a
1	Juan Sánchez y Sánchez.....	Villares de la Reina.....	3. ^a
2	Agustín Corral.....	Mata de Armuña.....	1. ^a
3	José Almaraz Santos.....	La Bellés.....	2. ^a
4	Rafael Daniel Carbayo.....	Castellanos de Moriscos.....	3. ^a
5	Amadeo Santa María.....	Villamayor.....	3. ^a
1	Augusto Carrilla.....	Topas.....	3. ^a
2	Amador Vicente.....	Aldeanueva Figueroa.....	3. ^a

Su número.	NOMBRES	VECINDAD	Clase de la patente.
3	D. Agustín de Vega Lazo.....	Palencia Nogrilla.....	3. ^a
4	Telesforo Rodríguez de Dios.....	Idem.....	3. ^a
1	Isidoro Rodríguez.....	Aldarrubia.....	3. ^a
2	Cirilo Gómez.....	Parada de Rubiales.....	3. ^a
3	Juan López González.....	Calbarrasa de Abajo.....	3. ^a
4	Julio Peñáz Brihuega.....	Villavardo.....	3. ^a
5	Celedonio Daniel Bellido.....	Idem.....	3. ^a
1	Juan Antonio Hernández.....	Florida de Liébana.....	3. ^a
2	José Pedros Andrés.....	Calzada de Valdunciel.....	3. ^a
3	José Mancebo Jiménez.....	Idem.....	3. ^a
4	Juan Romero Tapias.....	Torresmenudas.....	3. ^a
1	Cipriano Cosme San Pedro.....	Villoria.....	1. ^a
2	Lucio Martín Medina.....	Aleonada.....	2. ^a
3	Sandalio Sánchez.....	Villoruca.....	3. ^a
4	Manuel Martín Ramírez.....	Ventosa Río Almar.....	3. ^a
5	Enrique Rocandio.....	Babilafuente.....	3. ^a
1	Alejandro Arias Martín.....	Mogarras.....	3. ^a
2	Adolfo Gómez Alonso.....	Sotoserrano.....	3. ^a
3	Juan Antonio Andrés.....	Garcibuey.....	3. ^a
4	José Hernández Mamieta.....	Miranda Castañar.....	3. ^a
5	Francisco García de Castro.....	Idem.....	3. ^a
1	Emilio Alonso Perriáñez.....	Barbadillo.....	3. ^a
2	Andrés Juárez Iglesias.....	Calzada, Don Diego.....	3. ^a
3	Leandro González Valle.....	Vecinos.....	3. ^a
4	Alfredo Santos Mangas.....	San Pedro Rosado.....	3. ^a
1	Roberto Fernández Cuevas.....	Veguillas.....	3. ^a
2	José Manuel Albarrán.....	Roblizas de Cojos.....	3. ^a
3	Arcadio Martín Grande.....	Matilla de los Carlos.....	3. ^a
4	Benito González Rodríguez.....	Idem.....	3. ^a
5	Juan Andrés Hernández.....	Carrascal del Obispo.....	3. ^a
1	Miguel Coll García.....	Pañaranda.....	1. ^a
2	Luis de Dios Rodríguez.....	Idem.....	1. ^a
3	José Núñez Izquierdo.....	Idem.....	3. ^a
4	Gerardo Manuel Arco.....	Idem.....	3. ^a
5	Gabino García Hernández.....	Idem.....	3. ^a
6	Claudio Coll Juanes.....	Idem.....	3. ^a
7	Manuel Madriga Franco.....	Villar Gallimazo.....	3. ^a
8	Valentín García Hernández.....	Campo Peñaranda.....	3. ^a
10	Manuel García Blázquez.....	Macera de Abajo.....	3. ^a
11	Vicente Hernández Sánchez.....	Santiago de la Puente.....	3. ^a
12	Pedro Vázquez Mauricio.....	Nava Sotrobal.....	3. ^a
13	Francisco Diego de Diego.....	Bóveda Río Almar.....	3. ^a
5	Clodoaldo Sánchez Arroyo.....	Lumbrales.....	2. ^a

Salamanca, 7 de Julio de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Emilio Coronado.

P—1394

Administración del Correo Central.

Por el presente se llama, cita y emplaza a D. Felipe Cornuda, ex Cartero de la Administración del Correo Central, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca por sí ó debidamente representado, en esta Administración, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por el Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de tres certificados; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de Julio de 1911.—El Administrador, Julio Jiménez. P—2252

Administración principal de Correos de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del

Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Manuel Viana ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña, comparezca por sí ó por medio de representante en forma, ante la Sala segunda del citado Tribunal, á ejercitar su derecho, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 30 de Julio de 1911.—El Administrador principal, Delgado, José Barrota. P—2251

Agencia ejecutiva de Callosa de Enzarriá.

Término municipal de Altea. — Año 1910. Contribución urbana.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha 26 del actual, la siguiente *Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las

de D. Antonio Devera Orozco, con respecto á la finca descrita en la anterior acta de subasta, por el importe de 391 pesetas con 12 céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo, ante el Notario de esta villa D. Mariano Gallego y Romco.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Deudor que se cita.

Sr. D. José Jorro y Orozco.

Y siendo usted el deudor á quien se rellera la anterior providencia, se la notifica conforme al artículo 142, párrafo 4.º, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para su debido conocimiento.

Altea á 27 de Julio de 1911.—El Agente, Angel Taverner. P—

Recaudación de Contribuciones de Loren.

Cuarto Zona de la provincia.—Contribución Urbana.—Primer trimestre de 1911.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar su residencia y no haber hecho designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Abril he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
4343	Pilar López Ros	Carolina	4,10	4463	Ronito Flores Falces	Orihuela	12,74
64	Manuel Hernando	Castellón	2,23	66	Socorro Sánchez Moreno	Idem	3,06
65	Juan Antonio Sánchez	Granada	1,81	68	María Carrasco	Idem	4,23
66	Diego Méndez	Idem	2,30	69	Salvador Martí Belmonte	Idem	3,47
71	José Victoria Mora	Gijona	4,17	71	Juan Semestres Gómez	Idem	8,42
72	Antonio Cacha	Górgal	4,73	Semestres.			
403	Tomás Brián Galiano	Madrid	2,78	4324	Bernardino Roca Togores	Idem	1,95
18	José Gabarrón Navarro	Idem	11,82	74	María Campos López	Idem	2,34
29	Luis Montecozna	Idem	33,47	442	Francisco Javier Carrasco	Idem	1,95
38	Encarnación Rocas	Orihuela	13,77	45	Diego Martí Jiménez	Idem	1,35
440	Adrés Martí Motas	Idem	1,74	47	Antonio Vera Gómez	Idem	2,64
48	Marqués del Moseoso	Idem	13,01	50	Antonio Ruiz Jaquera	Idem	1,95
51	María Concepción Hernández	Idem	3,47	60	Andrés Pincatre	Idem	2,37
61	Andrés María Castón	Idem	1,60	65	Lucas Chacón	Idem	1,48
62	José Castón Gómez	Idem	2,71				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 25 de Mayo de 1911.—El Agente, Ginés Caravajal. P—1875

Recaudación de Contribuciones de Palma de Mallorca (Balears).

Primera zona de la provincia.—Contribución Rústica y Urbana.—Segundo trimestre de 1911.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga,

Agente ejecutivo de la expresada zona, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafel:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º de Julio de 1911 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Número del recibo	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
	<i>Rústica.</i>			1.752	Juan Pon Palmer	S. Monserrat	7,91
			1.824	2.448	Andrés Ribas Tugores	S. Primer	3,63
97	Antonio Cañellas Maya	Merced, 44	9,74	2.450	P. José Jaime Ribas	S. Prunes	3,90
114	Ana Catalá Capó	Bonanova	2,16	2.451	Rafael Jaime Ribas	Idem	3,41
188	María Josefa Flores Martí	Plateria, 11	5,95	2.453	Antonia Jaime Ribas	Idem	1,73
198	Matías Font Llodra	S. Anglada	1,84	2.454	Aguada Jaime Ribas	Idem	2,27
204	Francisco Rossolló Rubí	Misión	2,82	2.451	Mignol Jaime Ribas	Idem	3,80
503	Antonio Salom Sureda	Son Ferrer	2,54	2.461	Félix Mas	C. Fideu	2,98
929	Francisca Calafell Roca	S. Casas Novas	18,84	2.487	Jaime Bulet Riutord	S. Ferrer	7,20
982	Margarita Coll Santandreu	Bon Sicí	3,25	2.557	Gabriel Sastro Sancho	Marratsí	4,87
997	Gabriel Comas Sastre	C. Barrera	3,08	2.604	Bartolomé Vich Cerdá	Pla de S. Jordi	12,29
1.132	Francisca Frau Ballester	Can Gaspá	2,98	2.633	Colono de Son Balle	S. Domingo, 30	1,39
1.260	José Jaime Salvá	S. Llagosta	2,23	2.656	Idem de las Casas Novas	Calvia	1,73
1.293	Matías Frau Pirá	C. Martí	4,36	2.671	Idem del Rafal	San Bartolomé	4,33
1.319	María Llabrer Pascual	S. Bosch	3,90	2.679	Idem de Cane Brusque	Lucez	2,98
1.371	Francisco Mayol Canot	S. Manuel	2,71	2.691	Idem de Cane Pau	S. Francisco	6,38
1.563	Mateo Oliver Carrio	S. Sardina	2,60	2.726	Idem de Son Bleda	"	1,80
1.633	María Luisa Oliver Vilella	S. Pons	41,56	2.758	Idem de Son Guabert	Seminario	3,05

Núm. del recibo	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.	Núm. del recibo	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.
2.733	Colono de Son Tugores.....	»	15,59	3.311	Jaimo Roca Ferrá.....	Arrabal.....	6,31
2.849	Idem de Pontiro.....	»	20,57	3.371	Antonio Ronelló Darcus.....	Gral. Barceló, 42.....	22,12
2.879	Idem de La Troneta.....	»	1,73	3.757	Agustín Salas Cladera.....	Campo Santo, 5.....	4,31
2.952	Idem de Can Muro.....	»	2,54	3.801	Antonio Sastre Palmer.....	Gaisica, 35.....	2,31
				3.803	Rosa Sastre Valcanevas.....	Real, 9.....	3,37
	<i>Urbana.</i>			3.817	Bernardo Sastre Tomás.....	Ribera, 25.....	3,56
201	Pedro Antonio Arrom Oliver.....	Sol, 27.....	6,74	3.836	Francisca Sansó Mas.....	Concepción, 16.....	59,66
271	Ventura Barceñó Terrasa.....	Ballester, 40.....	6,18	3.897	Francisca Sarnot Cordá.....	Piedad, 4.....	6,62
364	Antonio Ballester Sastre.....	Louja, 52.....	3,12	3.914	Juana Salom Labres.....	Diezaco.....	2,57
374	Francisca Balaguer Juan.....	Cordelería, 70.....	6,62	3.925	Eusebio Sastre Tomás.....	Montenegro.....	13,38
386	Susana Bauzá Seguí.....	Birretería, 43.....	9,99	3.945	Gabriel Servera Vidal.....	Caro, 4.....	17,80
417	Margarita Bestard Villalonga.....	S. Español.....	3,93	4.150	Herederos de J. María Sastre Amengual.....	Pelaires, 4.....	7,87
473	Antonio Bibiloni Font.....	Ballester, 56.....	14,05	4.176	Jerónima Terrasa Lladó.....	Socorro, 123.....	1,88
598	Bartolomé Bosch Oliver.....	Unión, 32.....	2,12	4.261	Juana Triay Quetglas.....	Romolares, 6.....	5,62
608	Esperanza Bosch Cañellas.....	P. S. Antonio, 28.....	3,62	4.265	Jatno Triay Quetglas.....	Idem, 6.....	5,43
649	Antonia Briñón Vidal.....	Feliú, 21.....	10,31	4.293	Juan Vaurell Amorós.....	Pelaires, 8.....	22,99
710	Jerónimo Cardoll Biunasar.....	Beato Alonso, 46.....	20,30	4.448	Cristóbal Vila Llobera.....	Jaime Ferrer, 21.....	4,44
742	Francisca Cabot Vidal.....	Ballester, 30.....	5,62	4.468	Luis Vivé Forteza.....	P. Cort, 4.....	24,86
810	Bernardo Casmo Beltrán.....	Vori, 17.....	11,74	4.470	El mismo.....	Idem, 4.....	77,90
823	Antonio Cañellas Moya.....	Merced, 41.....	1,84	4.625	Margarita Amengual.....	Villalonga.....	3,93
894	Ricardo Capó Font.....	Harina, 2.....	25,87	4.667	Bartolomé Balaguer.....	Son Serra.....	3,12
898	Felipe Capó Cirer.....	Vichés, 29.....	2,19	4.896	Juan Company Moll.....	Salas, 54.....	4,68
990	Pablo Coll Ordinas.....	P. S. Antonio, 48.....	11,87	4.901	Juan Capó Perelló.....	Hortalets.....	1,86
997	Margarita Coll Vidal.....	Santa Cruz, 44.....	4,49	4.938	Bernardo Calafat.....	Molinar.....	2,81
1.011	Catalina Comas Sastre.....	Bucayas, 12.....	3,75	4.964	Micaela Castelló Riuxach.....	Contestí.....	6,43
1.108	Pedro José Comas Palóu.....	Justot Colom, 1.....	4,68	4.980	Magdalena Cañellas Vidal.....	S. Orlandis.....	2,32
1.238	Jaimo Estesas Albertí.....	Herrería, 90.....	13,12	4.990	Onofre Cañellas Tomás.....	Molinar.....	3,44
1.299	Magdalena Estrados Juaneda.....	Pelaires, 103.....	10,81	5.037	Jerónimo Castaño Lluí.....	Campaner, 12.....	5,62
1.312	Juan Fábregas Sericas.....	Cordelería, 80.....	11,21	5.071	Francisca Calafell Roca.....	Les Cases Noves.....	2,81
1.348	Miguel Ferrer Palmer.....	Campo Santo, 12.....	9,37	5.082	Mateo Cordá Cabrer.....	S. Anglada.....	2,81
1.353	Antonio Feliú Oliver.....	Obispo, 13.....	28,17	5.090	Catalina Clar Mutil.....	Torreño.....	2,62
1.397	Sebastián Ferrer Vorger.....	Falda Beliver.....	2,69	5.222	Miguel Diego Rocavera.....	Soledad.....	1,88
1.494	María Josefa Flores Martí.....	Platoría, 11.....	3,12	5.235	Miguel Estarellas Sarol.....	Furió.....	3,81
1.561	María Antonia Forteza Forteza.....	P. Cort, 4.....	3,87	5.477	Coloma Garcías Clar.....	S. Valentín.....	3,87
1.779	María Concepción Gelabert.....	Saus, 9.....	27,67	5.531	Rafael González Sánchez.....	P. Santa Eulalia.....	11,24
1.797	Esperanza García Noguera.....	Corda.....	5,43	5.542	Jaimo Guasp Payeras.....	S. Luneret.....	6,74
1.818	Cosmo Oliver Lladó.....	Puigdorfla, 6.....	31,86	5.553	Antonio Horradi Fran.....	Forteza, 23.....	2,81
1.849	Juan Grúa Lladó.....	Bosch, 49.....	16,74	5.596	José Jaime Salvá.....	Son Anglada.....	8,24
1.879	Bartolomé Guirad Bauzá.....	S. Príncipe, 23.....	1,83	5.626	Juan Juaneda Calafell.....	Gónova.....	1,88
1.980	Onofre Juan Sabater.....	Son Onofre.....	11,21	5.697	Nicolás Llobera Canaay.....	Coll Rebasá.....	1,88
2.088	Antonio Llompart Riusech.....	P. Truysols, 4.....	5,62	5.728	Andrés March Muntaner.....	P. S. Antonio, 48.....	3,43
2.158	Germán March Jaume.....	Carmen, 49.....	15,93	5.773	Francisco Mayol Canot.....	S. Manuel.....	14,36
2.282	Ramón Martínez León.....	Hortalets.....	4,87	5.781	Martín Mayán Ramis.....	Vilota.....	7,12
2.406	Juana Miró Roig.....	P. Temple, 2.....	2,81	5.987	Miguel Monserrat.....	Hostal Canellas.....	4,49
2.538	Jerónima Moragues Vila.....	Piedad, 1.....	11,74	6.033	Sebastián Nadal.....	Son Vallori.....	2,56
2.642	Catalina Mota Ronelló.....	Capuchinas, 8.....	4,25	6.082	Juan Oliver Vich.....	S. Rapiña.....	2,75
2.665	Miguel Nadal Socías.....	S. Agustín, 38.....	10,81	6.097	Catalina Ordinas.....	Son Llull.....	2,00
2.877	Juana María Palmer.....	Matadero, 35.....	2,50	6.208	Antonio Pesticas Bauzá.....	Porto Pl.....	4,49
2.886	Margarita Palom García.....	Ohnos, 81.....	5,00	6.380	Juan Ramón Simó.....	Cuesta Yuca.....	7,25
2.925	Matías Pascual Payeras.....	R. Poniente, 155.....	16,37	6.381	José Ramón Antich.....	Molinar.....	4,49
2.953	A. na Pablo Guiveraúu.....	Estrella, 31.....	4,56	6.422	José Ribas Ros.....	S. Calot.....	11,24
3.087	Jerónimo Piña Reus.....	S. Bartolomé, 15.....	9,81	6.589	Margarita Salva Roca.....	Es Caragol.....	3,12
3.269	Catalina María Prohens.....	Rambla, 11.....	19,18	6.717	Bartolomé Salas Llovera.....	S. Hostal.....	3,19
3.388	María Margarita Segura.....	Estrella, 18.....	2,25	6.718	Guillermo Sala Sala.....	Cuesta Manacor.....	19,12
3.341	Gabriel Pujol Bosch.....	Bucayas, 16.....	3,75	6.861	Francisca Terrasa Borday.....	Can Frau.....	1,98
3.374	Juana Q. Untana Nadal.....	Herrería, 60.....	29,18	6.936	Guillermo Valenti Forteza.....	Palacio, 14.....	2,37
3.424	Pedro Ramón Ramón.....	R. Poniente.....	4,49	6.976	Antonio Tomás Calafat.....	Can Negro.....	3,43
3.495	María Franisca Ripoll.....	Rambla, 11.....	39,85	6.922	Francisco Tomás.....	Can Vergela.....	3,75
3.497	Juan Rigo Cañellas.....	Murillo, 60.....	7,66	6.995	Lorenzo Vallespir.....	».....	1,88
3.511	Luis Rigo Bosch.....	Santo Domingo, 9.....	54,66	7.077	Miguel Vila Seguí.....	Troneras, 35.....	23,87

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los mismos efectos.

Palma de Mallorca a 17 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Jaimo I. Salom.—V.º B.º—El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—2045

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
Gijón.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito constituidos en esta Su-

curisal, número 4.590, trasmisible, de 400.000 pesetas nominales en acciones de la Colonia Agrícola Industrial del Duero «La Rasa», expedido en 10 de Abril de 1901; número 5.292, trasmisible, de 4.250 pesetas nominales en acciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, expedido en 18 de Febrero de 1902, y número 5.571, trasmisible, de 12.000 pesetas nominales en Duda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 12 de Noviembre de 1902, a nombre de doña Leonor Herrero y Vázquez, casada; número 5.194, trasmisible, de 2.000 pesetas nominales en Duda perpetua interior al 4 por 100, expedido en 30 de Octubre de 1901, a nombre de D.ª Ignacia Velasco Herrero, y número 6.709, trasmisible, de 12.500 pesetas nominales en Duda perpetua interior al 4 por 100, expedido en

12 de Julio de 1907, a nombre de doña Josefa Velasco Herrero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6 y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucurisal expedirá los correspondientes duplicados de los primitivos resguardos, quedando éstos anulados y el Banco exente de toda responsabilidad.

Gijón, 14 de Agosto de 1911.—El Secretario, M. Horas. X—1762

Sucesores de Rivadeneyra, Pasado de San Vicente, 20